



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 216-2025-GM/MPH

Huancavelica, 10 de abril 2025

VISTO:

El Informe N° 100-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 10 de abril de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación del Plan de Emergencia: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS AFECTADAS POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA Y ROCA DEBIDO A LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2025-PCM., se declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas Provincias de los Departamentos de Amazonas Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante Informe N° 060-2025-SGRD-AL/MPH., de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. Huber Sullca Calderón, (e) Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señala (...) que se realizó la verificación correspondiente de la carretera Quichahuaycco hacia el Santuario Señor de Oropesa, en el cual se encontró deslizamientos de masa y caídas de rocas en el tramo correspondiente, y respecto a la inspección, se concluye que dicho tramo se encuentra bloqueado por caída de rocas en la trocha carrozable y para lo cual se recomienda realizar la limpieza y mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 123-2025-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., de fecha 12 de marzo de 2025, el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, remite el Plan de Trabajo "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS AFECTADAS POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA Y ROCA DEBIDO A LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"; concluyendo, que es una medida necesaria y urgente para garantizar la transitabilidad y seguridad en las vías afectadas, asimismo, recomienda la aprobación del presente plan y la inmediata ejecución de las actividades programadas y es fundamental el seguimiento y supervisión del proceso para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos;

Que, mediante Memorando N° 149-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, hace llegar la evaluación y solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS AFECTADAS POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA Y ROCA DEBIDO A LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con el objetivo de establecer la transitabilidad en las vías afectadas mediante la ejecución de actividades de limpieza y mantenimiento minimizando los riesgos para la población y optimizando la infraestructura vial en el Distrito de Huancavelica; con un presupuesto de ascendente a S/18,266.00 soles, (...);

Que, mediante Informe N° 0389-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 25 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe favorable, para asignar mayores recursos con cargo al presupuesto institucional de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Fun.	Rubro	Clasificador	Monto
00270	19-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.1.3.1.1	13,246.00
00270	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.2.4.3.1	2,520.00
00270	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.2.7.14.98	2,000.00
TOTAL PRESUPUESTO			17,766.00

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, señala, teniendo la necesidad urgente de ejecutar el plan de emergencia, solicito aprobación vía acto resolutivo, a fin de dar continuidad a los procedimientos administrativos para su ejecución; en ese sentido, es necesario aprobar el presente plan, a través del presente acto resolutivo, y;



Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Emergencia denominado: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS AFECTADAS POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA Y ROCA DEBIDO A LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 17,766.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
Sub Gerencia de Obras.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL